

# Derecho de las Migraciones en Colombia asilo, refugio y desplazamiento.

*por* Centro de Investigación Francisco de Vitoria

---

**Fecha de entrega:** 02-ago-2019 11:33a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1157070665

**Nombre del archivo:**

20989\_Centro\_de\_Investigacion\_Francisco\_de\_Vitoria\_Derecho\_de\_las\_Migraciones\_en\_Colombia\_asilo\_\_refugio\_y\_desp\_325556032.docx  
(336.74K)

**Total de palabras:** 6043

**Total de caracteres:** 35619

## DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

### Título del proyecto

Derecho de las Migraciones en Colombia: *asilo, refugio y desplazamiento.*

Análisis e identificación de los estándares internacionales y nacionales aplicables a los migrantes, refugiados – asilados y desplazados en Colombia.

Campo de acción	Transdisciplinariedad - Aporte al PIM
<p>El Campo de acción social de la USTA escogido es el de <u>Derechos humanos, construcción de política pública en y para escenarios de paz</u>. El trabajo busca estudiar la situación de las poblaciones extranjeras que han llegado a Colombia, y como el Estado ha respondido a las necesidades para garantizar el respeto de sus derechos, durante su estadía y asentamiento.</p> <p>El impacto a nivel externo es nacional e internacional. En lo interno, se fortalecerá el programa de maestría.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=ngCX8z1mcxc">https://www.youtube.com/watch?v=ngCX8z1mcxc</a></p>	<p>La formación integral implica actualizar los conocimientos aproximándose a los retos actuales de la sociedad colombiana, la armonización del derecho con las políticas públicas, la sociología y en general los desafíos que va enfrentando el Estado para garantizar el respeto de los derechos humanos. La investigación involucra la mirada desde varias disciplinas en la medida en la que se compromete además del respeto a tratados internacionales y estándares internacionales aplicables a Colombia, también se involucran otras disciplinas como el estudio de la relación entre las sociedades nacional y extranjera, la mirada a las necesidades a partir de derechos posiblemente desatendidos, y las decisiones que se toman a través de políticas públicas. De acuerdo al Proyecto Institucional Misional, el trabajo se articula con el <u>Compromiso con el Proyecto Educativo (Línea de acción PIM numeral 2)</u> ya que la Universidad a través de su carácter humanista se encuentra profundamente comprometida con el respeto de las garantías mínimas que todo ser humano debe experimentar en su vida, sin importar entre otras características, su origen nacional.</p>

### Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo

La población migrante venezolana se encuentra desafiando las instituciones estatales, la normatividad en materia de regularización y emprende nuevos retos en cuanto a derechos de los extranjeros en el país. Para el Estado colombiano la mejor forma de proceder es adelantar una migración controlada y organizada, lo anterior con el fin de garantizar derechos a la población migrante, de facilitar su adaptación al sector productivo y complementar su adaptación “La interacción con el medio externo es la expresión más cualificada de la responsabilidad social de la USTA en todos y en cada uno de sus procesos y compromisos académicos” (USTA: PEI pág 97). La institucionalidad ha reconocido el fenómeno y espera actuar en consecuencia, procurando atender la satisfacción de las necesidades básicas, a través de políticas como la facilitación de la documentación, permitirá que esta sociedad extranjera se integre a la población nacional y enriquezca su cultura, reactive la economía y desafíe a la sociedad a aceptar con solidaridad al trabajador extranjero. Cosas muy interesantes están ocurriendo en la sociedad colombiana al respecto, pero lo más importante es reconocer el fenómeno, de manera de que se pueda interiorizar y aprender de él. En el sector social se busca evitar el riesgo de la xenofobia y especialmente, de la aporofobia (término acuñado por Adela Cortina para la reacción contra los extranjeros pobres), están latentes y deben hacer parte de las preocupaciones del Estado colombiano, lo que, entre otras cosas, implica promover políticas públicas de igualdad y desarrollo.



Adicionalmente,

**Grupo de investigación**

**Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto**

*Estudios críticos en derecho, derechos humanos, derecho internacional humanitario, justicia, prudencia y paz”, del grupo “Investigación socio humanística del derecho”.*

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Dr. Jorge Enrique Carvajal	<a href="http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000473650#re_co">http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000473650#re_co</a>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-4478-3575">https://orcid.org/0000-0002-4478-3575</a>	<a href="https://scholar.google.es/citations?user=LUMUQLUAAAAJ&amp;hl=es">https://scholar.google.es/citations?user=LUMUQLUAAAAJ&amp;hl=es</a>
<b>División</b>	<b>Facultad</b>	<b>Programa</b>	<b>Grupo de investigación</b>
Ciencias sociales	<b>Derecho</b>	Maestría en Defensa Internacional de los Derechos Humanos	Investigación sociohumanística del derecho
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Sandra Milena Molina Peláez	<a href="http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001469514">http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001469514</a>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0075-709X">https://orcid.org/0000-0003-0075-709X</a>	<a href="https://scholar.google.es/citations?hl=es&amp;view_op=search_authors&amp;mauthors=sandra+milena+molina+pelaez&amp;btnG=">https://scholar.google.es/citations?hl=es&amp;view_op=search_authors&amp;mauthors=sandra+milena+molina+pelaez&amp;btnG=</a>
<b>División</b>	<b>Facultad</b>	<b>Programa</b>	<b>Grupo de investigación</b>
Ciencias sociales	Derecho	Maestría en Defensa Internacional de los Derechos Humanos y DIH	Investigación sociohumanística del derecho
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Natalia Catalina Ubajoa	<a href="https://scienti.colciencias.gov.co/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001709062">https://scienti.colciencias.gov.co/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001709062</a>	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6991-0801">https://orcid.org/0000-0001-6991-0801</a>	<a href="https://scholar.google.es/citations?hl=es&amp;user=smhWoMoAAAAJ&amp;authuser=4&amp;scilu=&amp;scisig=AMD79oA AAAAXR0e64Jff9y72E15PM0u3dKijFYozy&amp;qmla=AJsN-F4HupHi42gt2ovOiV3OfyeCbEDqzLVzBs4pID4xThrX1lyGN-7zCvV7RjDPf0RCchaZzn8GV02jli-wsl6DotHHlyiFv7981V9K2CfXKqysxRZyelPWWwi4bEXTLsL_XATZtS&amp;sciund=15526219396857800841">https://scholar.google.es/citations?hl=es&amp;user=smhWoMoAAAAJ&amp;authuser=4&amp;scilu=&amp;scisig=AMD79oA AAAAXR0e64Jff9y72E15PM0u3dKijFYozy&amp;qmla=AJsN-F4HupHi42gt2ovOiV3OfyeCbEDqzLVzBs4pID4xThrX1lyGN-7zCvV7RjDPf0RCchaZzn8GV02jli-wsl6DotHHlyiFv7981V9K2CfXKqysxRZyelPWWwi4bEXTLsL_XATZtS&amp;sciund=15526219396857800841</a>

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias sociales	Derecho	Maestría en Defensa Internacional de los Derechos Humanos	Investigación sociohumanística del derecho
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Lina María Mejía Torres	<a href="http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001586720">http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001586720</a>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2210-8699">https://orcid.org/0000-0003-2210-8699</a>	<a href="https://scholar.google.com.co/citations?user=WfLUjz0AAAAJ&amp;hl=en">https://scholar.google.com.co/citations?user=WfLUjz0AAAAJ&amp;hl=en</a>
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias sociales	Derecho	Maestría en Defensa Internacional de los Derechos Humanos	Investigación sociohumanística del

Resumen de la propuesta	Palabras clave
<p>En el contexto actual de inmigración venezolana en Colombia, a nivel interno, la gestión de la cuestión migratoria se centra en el cómo integrar aquella población en situación de vulnerabilidad a nivel social, económico, político, cultural y ambiental (Alto Comisionado para los Refugiados, 2019). Ej. La reagrupación familiar como posible instrumento normativo de integración (Alto Comisionado para los Refugiados, 2019)</p> <p>Dado el anterior panorama, han surgido controversias en cuanto a los recursos y la capacidad del Estado para afrontar la robusta e imponente inmigración venezolana. Se ha considerado que la migración conlleva a un aumento en la riqueza cultural, dinamismo en la economía y un reto en materia de solidaridad (Castro Franco, 2019). Especialmente se espera que los flujos migratorios sean incentivos de crecimiento económico (Alto Comisionado para los Refugiados, 2019). No obstante, hemos podido observar que a nivel interno Colombia, no está en la capacidad de absorber el capital humano venezolano para la integración económica ya que la economía nacional es fluctuante e informal, situación que ha generado crisis y poca aceptación por parte del colombiano del corriente. Ejemplo de lo anterior, lo encontramos en cuotas de xenofobia (Alto Comisionado para los Refugiados, 2019) en sentimientos de repudio y rechazo al venezolano que arriba en territorio nacional a “apropiarse” de puestos de trabajo y de recursos del orden nacional.</p> <p>En este sentido, el Estado debe hacer frente a la situación a través de la implementación de políticas públicas que protejan y defiendan los derechos humanos del migrante. Por otro lado, a nivel internacional, es notorio que la migración venezolana prende protagonismo; ésta ha sido puesta en boga a través de la emanación de algunos instrumentos de cooperación internacional para la coordinación conjunta a nivel regional y global de las migraciones, tal ha sido el caso del Pacto Mundial para la Migración y la Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región.</p>	<p><i>Migración forzada, derecho de asilo, refugio, protección humanitaria de población migrante, integración legal, social y económica.</i></p>





Por todo lo anterior se pretende, a partir de la investigación, aproximarnos al panorama actual de la migración forzada de personas procedentes de Venezuela, sus eventuales problemáticas en territorio colombiano, la gestión y los límites del estado receptor frente a los derechos del pueblo migrante (*derecho de asilo, refugio, protección internacional, derechos fundamentales y demás garantías constitucionales*).

Además del acompañamiento a la situación de esta población en estado de vulnerabilidad, se espera adelantar un libro con cuatro capítulos que muestren los avances en materia de atención a la población por parte de las instituciones estatales, posición de la autoridad constitucional en acceso a la justicia, y demás retos que tiene la sociedad que se moviliza. El resultado de estas investigaciones se expondrá en un medio de difusión que podrá ser en un espacio concertado con la Maestría en Defensa Internacional de los Derechos Humanos. Así mismo se adelantarán jornadas de capacitación en desarrollo del Convenio con el Consejo Noruego celebrado con la Universidad Santo Tomás, para atender a población migrante en el consultorio jurídico de la Facultad, estos resultados podrán nutrir el evento que se programa en conjunto con el mismo Consejo Noruego.

Finalmente se espera que el proyecto de investigación tenga la colaboración de estudiantes que desarrollen sus propios trabajos de investigación con la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos, así como que puedan colaborar en el marco del Convenio con el Consejo Noruego.

### Problema de investigación

Colombia ha cambiado su perfil migratorio, es decir, pasa de ser un país de emigración a uno de inmigración, convirtiéndolo al día de hoy en un receptor activo de población migrante. Debido a esta situación inesperada, se evidencia el desconocimiento de herramientas y mecanismos jurídicos propios del derecho de las migraciones para la protección de derechos humanos. Lo anterior, permite que se evidencien violaciones de derechos fundamentales, situaciones de xenofobia y discriminación hacia esta población.

Debido a la coyuntura político- económica vivida por el país venezolano en los últimos años, alrededor de 1'300.000 (Alto Comisionado para los Refugiados, 2019) personas han migrado hacia territorio colombiano en busca de mejores oportunidades para reconstruir su futuro. Esto hace que se genere una tensión entre la seguridad nacional y las políticas migratorias frente a la protección del extranjero que se encuentra presente en territorio del Estado.

La situación descrita, ha desafiado a las instituciones públicas y en general los servicios que deben prestarse para atender esta movilidad humana lo cual ha ocasionado retos en materia de atención, accesibilidad de derechos e inclusión social, legal y económica.

De acuerdo al marco jurídico nacional e internacional a Colombia le subsisten obligaciones de garantía, respeto y protección de derechos a la población migrante presente en el territorio nacional, no obstante, los efectos desencadenantes del flujo migratorio venezolano han ocasionado el incumplimiento a dichos estándares. Por lo anterior, se plantean la siguiente pregunta *¿Cuáles son los desafíos a los cuales se enfrenta el Estado colombiano receptor de población migrante, en cuanto a políticas de inclusión social y especialmente de protección de derechos humanos del expatriado?*

### Justificación

**Justificación (justificar la pertinencia, generar pregunta de investigación que guarde relación con la metodología y objetivos).**



El *Derecho de las Migraciones* es parte importante en el campo jurídico, no solo en aquel relacionado al derecho internacional sino que hablamos de políticas estatales de migración, normas y decretos de derecho interno, que regulan los constantes movimientos humanos voluntarios e involuntarios. En la órbita de sus derechos, el expatriado o migrante también tendrá que conocer sus derechos laborales, seguridad social, tanto como sus obligaciones tributarias. Se considera la migración humana un fenómeno social, el cual siempre ha existido y existirá, pues no es un fenómeno reciente ni tampoco de la modernidad.

Los movimientos humanos han tenido lugar en el transcurso de la historia, como las migraciones voluntarias al interior de un país, específicamente aquellas rurales. También han existido migraciones involuntarias o forzadas, las que datan de la odiosa esclavitud, de la inolvidable colonización, de las guerras, de la trata y de la servidumbre de seres humanos e incluso de los eventos de limpieza racial.

Nuestro país no es ajeno al mundo de las migraciones, multicultural, globalizado y acelerado por la internet y los medios de comunicación, los cuales unidos entre sí vierten todos sus componentes provocando reacciones sociales las cuales extraordinariamente innovan al derecho, demandando de este un conocimiento, un análisis y una intervención adecuada multidisciplinaria que se desborde en el campo de esta ciencia social y con un enfoque diferencial de los DDHH (Carvajal; Noguera 2018). Colombia ha reaccionado en consecuencia. Más que levantar un muro que impida la migración entre estados, ha tomado la reflexión del derecho comunitario de la Unión Europea, que aconseja enfrentar y reconocer los flujos migratorios a través de su estudio, observancia y gestión.

Es oportuno el estudio de la actual diáspora venezolana, en la medida en la que esta es una migración de masa la cual resulta una completa novedad para Suramérica. Si bien gran parte de la población colombiana se desplazó en años anteriores a países vecinos y otros lugares en el exterior; el venezolano ha sido el mayor fenómeno de migración desde entonces, en un tiempo corto (El Tiempo, 2018). De hecho, si hacemos un recuento histórico, sobre los antecedentes de las migraciones masivas en la región latinoamericana; un hito fundamental es la Revolución Cubana de 1959, con la cual cerca de 1.4 millones de personas escaparon de la isla para encontrar su morada, principalmente en los Estados Unidos. Por otro lado, durante los años ochenta y noventa, de El Salvador; migraron alrededor de un millón de salvadoreños escapando de la guerra civil. El actual fenómeno entre Colombia y Venezuela está ocurriendo en un momento en donde varios lugares del mundo como Europa y Centroamérica, sufren de oleadas de población que se moviliza buscando un nuevo futuro. Esto ha hecho que los conceptos jurídicos cambien, las políticas se flexibilicen o incluso, enfrenen momentos de decisiones políticamente incorrectas tomadas a la luz de coyunturas desesperadas.

En definitiva, la velocidad con la cual el fenómeno de migración venezolana, se multiplica no tiene precedentes. El empeoramiento de las condiciones sociales, políticas y económicas en Venezuela han hecho que muchos estudiosos de la cuestión migratoria estén centrando sus pesquisas hacia dicha crisis.

En el contexto colombiano, arriban oleadas de ciudadanos venezolanos desprovistos de un documento válido para acreditar su ingreso, permanencia y estadía en territorio nacional.

Tanto para la población venezolana como para las autoridades colombianas, la falta de documentación contribuye a agravar las vulnerabilidades, ya que de un lado se impide el acceso efectivo a los derechos y por el otro genera un desorden en la atención e incluso para regular la estancia y domicilio de la población venezolana en el territorio colombiano.

Colombia ha vivido la migración de sus nacionales hacia otros países, los estigmas y la xenofobia. Esto hizo comprensible las adversidades que vive un migrante. La coyuntura internacional en esta área así como algunas tendencias más conservadoras, generan tensiones frente a la seguridad nacional y la *discrecionalidad* de los Estados a la hora de recibir migrantes, así como de permitir su estancia en el país. No obstante, Colombia cuenta con desafíos importantes en sus compromisos nacionales e internacionales en materia de protección de derechos humanos, dentro del cual se encuentra ahora el trato y las responsabilidades frente a la población extranjera. Por esto las instituciones gubernamentales y de justicia están atentas a proteger derechos, generar estándares en justicia. A manera de conclusión, podríamos decir que el debate de la cuestión migratoria venezolana estará bifurcada por parte del gobierno de Colombia en cuanto a la apertura de fronteras y gestión de la crisis humanitaria.

La metodología viable para esta investigación es la teórico documental en la medida en la cual se requiere revisar la normatividad internacional y nacional aplicable, así como los aportes de la Corte Constitucional que va fijando estándares. En todo caso existirá actividad de acción y participación en la medida en la que se trabajaran aspectos dentro del Convenio de Cooperación con el Consejo Noruego para los Refugiados y la Universidad Santo Tomás, en cuanto a la capacitación para los estudiantes del consultorio jurídico. La colaboración con el Consultorio Jurídico de la Universidad permitirá aproximarnos a la realidad de los migrantes frente a sus necesidades en materia de acceso a la justicia y protección de sus derechos.

### Objetivo general

**General:** Identificar las principales vulnerabilidades de la población migrante, así como la implementación en Colombia de estándares internacionales y nacionales de protección de derechos humanos en relación con la población migrante venezolana presente en el territorio nacional.

### Objetivos específicos

**Específicos:**

**O.E.1.** Identificar el fenómeno y características de la población migrante venezolana en Colombia, y sus vulnerabilidades en materia de atención, accesibilidad de derechos e inclusión social, legal y económica.

**O.E.2.** Determinar los alcances del derecho de asilo y las medidas de protección internacional en Colombia aplicables al flujo migratorio venezolano.

**O.E.3.** Revisar el alcance y el desarrollo de la Política migratoria en Colombia y la atención por parte de las autoridades.

### Estado del arte y marco conceptual

Las organizaciones internacionales para las migraciones han anunciado que la actual diáspora venezolana está cerca de parecerse a los movimientos migratorios del Mediterráneo (Alto Comisionado para los Refugiados, 2019), no obstante la Organización Internacional de las migraciones advierte que en Europa entre el 2017 y 2018 migraron alrededor de 400 mil personas (OIM Organización Internacional para las Migraciones, 2019) cuando las cifras de migrantes para solo Colombia en estas fechas la triplica. Las recomendaciones de algunos entes internacionales como la OIM y la ACNUR hacia los gobiernos sudamericanos ha sido el clamor de no cerrar las fronteras a los flujos migratorios excesivos por parte de dicho país. Sin embargo, a pesar de las recomendaciones de dichos entes internacionales, han entrado en vigor algunas restricciones en cuanto al ingreso, la permanencia y la estadía de población expatriada venezolana. Tal ha sido el caso del Ecuador y del Perú, quienes al igual que Colombia han sido golpeados de manera excesiva por los efectos sociales y económicos de la inmigración venezolana<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados advierte que los países latinoamericanos son los anfitriones de la gran mayoría de los venezolanos, con Colombia que representa alrededor de 1,3 millones, seguido de Perú, con 768,000, Chile 288,000, Ecuador 263,000, Brasil 168,000 y Argentina 130,000. México y los países de América Central y el Caribe también albergan un gran número de refugiados y migrantes de Venezuela.



Según los reportes de la OIM, al menos uno de cada veinte venezolanos han migrado de su país. Las solicitudes de asilo han aumentado, tanto así que han alcanzado los 400.000 en todo el mundo<sup>2</sup>. La población en fuga de Venezuela se ha concentrado en todos los países latinoamericanos, en los Estados Unidos, en Canadá y en Europa (Italia, España, Portugal). Sin embargo, las cifras más chocantes se han concentrado en Colombia<sup>3</sup>. La política migratoria de frente a la crisis ha decidido regularizar a todo venezolano que atraviese la frontera escapando de la crisis económica, alimentaria, hospitalaria y demás<sup>4</sup>. Actualmente, debido al vasto e ininterrumpido flujo migratorio, desde Bogotá se han ordenado medidas de seguridad nacional para intensificar controles en fronteras y demás trochas de acceso al territorio nacional, con el fin de tener un registro actualizado de la población que se moviliza.

No es en vano destacar los desafíos que se presentan para el gobierno colombiano en todo lo relacionado a un campo del derecho como es el de las migraciones. Por un lado, en cuanto al cumplimiento de obligaciones internacionales como lo es el favorecer el acceso al derecho de presentar solicitudes de refugio y otros mecanismos de ayuda de emergencia, por parte del migrante regular o irregular presente en territorio nacional. Por otro lado, el gestionar de manera ordenada y regular el registro, identificación y documentación del migrante, refugiado o asilado. Por último, el crear las políticas para la inclusión social, cultural y económica de dicha población presente en el territorio del Estado.

*Cuál ha sido el lineamiento político de Colombia frente a la Venezuela migrante?*

Los factores político-económicos de Venezuela, generaron el mayor fenómeno de migración, en el menor tiempo, conocido en América Latina.

En menos de veinte años, Colombia pasó de ser un país emisor de población migrante a uno receptor.

Sin perjuicio de las razones que han generado la salida de los colombianos del país, Colombia ha considerado la migración como un factor positivo en su desarrollo.

Hace quince años, las remesas que entraron al país, ocuparon un renglón importante en la economía del país.

Fue por esta razón, que Colombia impulsó políticas en atención a la población colombiana que se encontraba fuera del país.

En el año 2009, se aprobó la “Política Integral Migratoria”. Su principal objetivo fue, adelantar un monitoreo de la población colombiana en el exterior. Así mismo, reunió herramientas para fortalecer un posible retorno al país.

Con la fuerte actividad migratoria, procedente de Venezuela, la política tuvo que ajustarse. En el 2016 se aprobó la “Política Nacional de Migraciones”, que buscó atender las poblaciones entrantes a territorio colombiano.

El fenómeno migratorio venezolano, ha perfilado diversas aristas de atención por parte del Estado colombiano. Colombia ha sido un país que procura dar cumplimiento a sus compromisos internacionales. Conoce especialmente, sus obligaciones en materia de derechos humanos.

El país es parte de varios tratados internacionales, en materia de migración y refugio.

<sup>2</sup> *Ibidem*. Los países latinoamericanos son los anfitriones de la gran mayoría de los venezolanos, con Colombia que representa alrededor de 1,3 millones, seguido de Perú, con 768,000, Chile 288,000, Ecuador 263,000, Brasil 168,000 y Argentina 130,000. México y los países de América Central y el Caribe también albergan un gran número de refugiados y migrantes de Venezuela.

<sup>3</sup> Venezuelan Outflow Continues Unabated, Population Abroad Now Stands at 3.4 Million (Feb. 2019).

<sup>4</sup> El PEP (Permiso Especial de Permanencia). De acuerdo a la Resolución emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores Resolución 10677 de diciembre del 2018 y 3317 del 19 diciembre del 2018, de Migración Colombia, este permiso es únicamente para los ciudadanos venezolanos que se encuentren en territorio nacional, no tener antecedentes judiciales, medidas de deportación y/o expulsión. El ciudadano venezolano beneficiario del PEP se encuentra autorizado para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país NO REGULADA, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral.



- Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951
- Convención para reducir los casos de apatridia, 1961
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990.

Así mismo, Colombia hace parte de varios tratados en materia de Asilo en el marco latinoamericano.

Estos, sin nombrar los acuerdos internacionales que mencionan las obligaciones en materia de derechos humanos y respeto por los derechos de las poblaciones más vulnerables.

Estos tratados forman parte del bloque de constitucionalidad, por lo cual se espera que el país comprenda la importancia de honrar el espíritu de tales instrumentos.

Sin embargo, el país conoce las implicaciones económicas que tiene atender la entrada masiva de migrantes.

Por esto, se ha diseñado una política de atención a migrantes (existe un gran número en situación de vulnerabilidad), que procure una entrada organizada y supervisada.

En este sentido, las autoridades migratorias han diseñado varias estrategias, para permitir la entrada de los nacionales venezolanos.

Se ha atendido a una población que carece de documentación (pasaportes), entregando diversos permisos de entrada al país: Tarjeta de migración fronteriza", Permisos de Ingreso y Permanencia" PIP, Permisos de entrada y permanencia temporal" PEP's. Por otro lado, Colombia modificó su régimen de visado. Esto, en atención a que la población migrante pueda acceder a oportunidades de trabajo, y también a que se haga parte del sistema de seguridad social del país.

Todo lo anterior, pareciera desarrollar esta política de migración *positiva*. No obstante, existen grandes costos para las solicitudes de visa, y los permisos de permanencia se han dado en campañas temporales.

Así mismo, Colombia conserva la discrecionalidad frente a la población migrante. En este sentido, el Estado es discrecional a la hora de deportar o expulsar a los extranjeros que incumplan la normatividad del país o que por alguna razón, amenacen la tranquilidad y seguridad nacional. Derechos como la unidad familiar, la no devolución de la población amenazada, igualdad entre las diferentes poblaciones migrantes, el interés superior del menor, constituyen grandes retos para Colombia.

Más allá de los lineamientos políticos y el despliegue institucional, existe otra realidad que consiste en el acceso a la justicia por parte de la población migrante.

El sistema internacional de protección de los derechos humanos reconoce que la población migrante es una población vulnerable sin perjuicio de que la población migre de manera regular o irregular, ya que esta población no cuenta con la protección de su Estado de origen.

Toda política migratoria debe tener enfoque de derechos.

La Organización Internacional del Trabajo habla de la igualdad de trabajo en su Convenio # 19. El Consejo de Derechos Humanos cuenta con relator de migrantes, quien está sumamente atento a los desarrollos que se produzcan sobre el caso venezolano.

Es así como la Corte Constitucional ha evolucionado en el reconocimiento de derechos. En materia de salud, desde el 2005 se ha hablado de los derechos y deberes de los extranjeros en el país, en el 2016 se reconocieron algunos derechos de una mujer extranjera embarazada advirtiendo que no se le podía negar los servicios de salud (Sentencia T-314, 2016). Así mismo, ha ido reconociendo derechos en casos de tratamientos a enfermedades como HIV, en donde reconoce la importancia de tratamiento más allá de atención de urgencia para los extranjeros que no estén afiliados al sistema de seguridad social, que sufran esta enfermedad

Por su lado, los niños migrantes están transformando el derecho a pasos agigantados. Su situación de sujetos de protección especial ha obligado a atención especial en materia de educación. Se han conocido las dificultades que pueden tener los niños sin documentación, para ser inscritos en los establecimientos educativos. Por su lado, el concepto de apatridia también está observando modificaciones. En Latinoamérica, se conoció de un caso en Costa Rica (Dejusticia, 2018) pero los casos de *apatridia* son escasos por no decir casi nulos, esto ha ocurrido a pesar que varios países forman parte de la Convención internacional de la Apátrida, no obstante la legislación interna establece unos criterios que no facilitan nacionalizar a personas apátridas. No obstante, muchas mujeres venezolanas se han trasladado al país para dar a luz. Una mala interpretación constitucional, les ha permitido pensar que con dar a luz en este país, los hijos de padres extranjeros podrán obtener la nacionalidad. Lejos de ser así, muchos bebés están naciendo en territorio colombiano, sin documentación venezolana y a la espera de una definición en materia de su nacionalidad.

Las autoridades son conscientes de la situación y se han puesto en la tarea de informar sobre los requisitos para obtener la nacionalidad así como de buscar herramientas para atender esta problemática que tiene nada más ni nada menos en vilo a la población infantil más vulnerable.

### Metodología

La metodología que se utilizará, corresponde a la metodología según el Modulo 56 de la Universidad Santo Tomás, Teórico-documental ya que se revisarán los últimos documentos que se han emitido en la materia. Los investigadores abordarán las problemáticas desde su experiencia y con sus diversos enfoques. Las herramientas utilizadas podrán ser revisión jurisprudencial y en general de la normativa y políticas públicas en la materia. También podrán utilizarse algunas aproximaciones a la experiencia vivida por las víctimas, como historias de vida o entrevistas.

El tipo de investigación es mixto y analítico, ya que se enmarca en un análisis que combina la dogmática jurídica y elementos sociojurídicos. Dogmático Jurídico porque se analiza la problemática de los derechos evidenciando los diversos elementos normativos emitidos por el Estado colombiano frente a la problemática de la población migrante proveniente de Venezuela. Es socio-jurídica porque este análisis de derechos se contextualiza en una realidad y conflicto social. Analítico en la medida que avanza sobre la caracterización y problemática de los derechos de una población migrante.

Frente al enfoque se utilizarán algunos elementos cuantitativos por medio del análisis de datos de diversas fuentes de carácter Estatal como la información de Migración Colombia, de Organizaciones No Gubernamentales y de organismos de corte internacional que den cuenta de caracterización de la población migrante proveniente de Venezuela. También se hará uso en la mayoría del documento del enfoque cualitativo, por medio del estudio de jurisprudencia nacional e internacional, la lectura de informes de diversos organismos y en lo posible el desarrollo de algunas entrevistas. Las técnicas de investigación utilizarán análisis de artículos científicos, libros, jurisprudencia y documentos oficiales.

En cada uno de los avances y capítulos del libro en investigación, se retomara la información más actual que se haya publicado en cada una de la materia. Dentro de la metodología también habrá acción participación en la medida en la que esta desarrollara un componente muy importante de la mano del Consejo Noruego de Refugiados, y el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. Este trabajo se nutrirá de las experiencias y casos que lleguen al consultorio y denuncien situaciones de vulnerabilidad.

### Resultados esperados

Tipología del producto	Descripción	#	Mecanismo de verificación
<b>Nuevo conocimiento</b>			
Libro	Libro resultado de investigación con cuatro capítulos.	1	Entrega del libro
<b>Apropiación social del conocimiento</b>			
Espacios de participación ciudadana	Eventos y/o ciclos de capacitación sobre los riesgos que enfrentan los migrantes en materia de: emergencias sanitarias y humanitarias; reasentamiento y asistencia; trata de personas y explotación; reintegración; xenofobia y retorno voluntario.	2	En conjunto con el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho y el Consejo Noruego

			para los Refugiados, se podrá adelantar una certificación.
Generación de contenido multimedia	Video de presentación y cierre del proyecto. Se buscará un espacio de difusión del proyecto con los avances de los productos descritos.	2	Publicación de los videos en el repositorio institucional.
Evento científico	<p>Eventos: ¿Cuáles son los desafíos para Colombia en la implementación de una política migratoria?. El evento contará con la participación de organismos multilaterales, organismos internacionales, comunidad académica, organizaciones de la sociedad civil e instituciones estatales a nivel nacional y regional.</p> <p>En el marco del Convenio celebrado por el Consejo Noruego para los Refugiados y la Universidad Santo Tomás, se desarrollará la formulación y ejecución de los espacios de participación que permitirán debatir, interpretar y buscar soluciones a la problemática planteada en la pregunta descrita. Para tal fin, se cuenta con la cooperación del Consejo Noruego para su inclusión en dichos espacios.</p>	2	Certificados de la Maestría en Defensa de los DDHH sobre su realización y las ponencias presentadas.
Informe final	Informe sobre el balance general del desarrollo del proyecto.	1	Informe.
Dirección de tesis de maestría	Dos estudiantes de la Maestría en Defensa Internacional de los derechos Humanos podrán participar en la línea de investigación, de Migración, aportando al presente proyecto ya sea a través de sus Tesis o trabajos de grado como de apoyo en el Marco del Convenio con el Consejo Noruego para os Refugiados, apoyando la capacitación en el Consultorio Jurídico o de estudiantes de maestría que trabajan sobre los temas objeto de investigación en el proyecto. Asi mismo, analizando insumos que se tengan del Consultorio.	2	Tesis de maestría dirigidas, o dos trabajos de análisis de situaciones de vulnerabilidad.

Mes	Cronograma Actividades
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de los temas específicos a abordar en el libro</li> <li>Selección de estudiantes que acompañaran el desarrollo del Convenio de la Universidad Santo Tomás con el Consejo Noruego.</li> <li>Selección de estudiantes cuyos trabajos de investigación se desarrollaran en el marco de la línea de Migración.</li> </ul>
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recolección de la información para comenzar a trabajar los capítulos de libro.</li> </ul>
Abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos normativos nacionales e internacionales.</li> </ul>
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición del cronograma del desarrollo del Convenio con el Consejo Noruego.</li> <li>Fuentes actuales y bases de datos.</li> </ul>
Junio	



Mes	Cronograma Actividades
Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de Proyecto y avance, en evento científico. Video</li> </ul>
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalización de capítulos de libro del proyecto.</li> </ul>
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento en el marco del Convenio con el Consejo Noruego para los Refugiados.</li> </ul>
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión final del libro</li> </ul>
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final, y presentación de resultados finales</li> </ul>

Presupuesto					
Horas nómina					
Concepto	Nombre	Escalafón	Horas mes	Sede / Seccional o Externo	Total (\$)
Horas Nómina (Investigador Principal)	Jorge Enrique Carvajal	5	31	Ciencias Sociales	\$12.276.000 <sup>5</sup>
Horas Nómina (Co-Investigadores)	Sandra Milena Molina Peláez	2	43	Ciencias Sociales	\$10.712.375
	Natalia Catalina Ubajoa Fierro	1	32	Ciencias Sociales	\$6.568.000 <sup>6</sup>
	Lina María Mejía	2	32	Ciencias Sociales	\$7.972.000

<sup>5</sup> Para obtener este dato se aplicó la siguiente fórmula: salario según el escalafón / 160 horas \* # de horas asignadas al proyecto \* 10 meses

<sup>6</sup> Para obtener este dato se aplicó la siguiente fórmula: salario según el escalafón / 80 horas \* # de horas asignadas al proyecto \* 10 meses



FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos	Auxilios Investigadores			\$ 0
	Salidas de campo	Lugar, tiempos, actividades, investigadores			\$ 0
	Equipos	Equipos propios	propios	propios	\$ 0
	Materiales, insumos y software	Consultar en departamento TICS para evitar duplicidad			\$ 0
BOLSAS	Papelería		500.000		\$ 500.000
	Fotocopias		200.000		\$ 200.000
	Material bibliográfico	Libros, suscripciones a revistas, etc	1.000.000		\$ 1.000.000
	Auxilio de transporte	En caso de investigación en campo			\$ 0
	Movilidad	Eventos para socialización de resultados de proyectos de investigación, para trabajar en la capacitación en el marco del Consejo Noruego para los Refugiados.	2.000.000		\$ 2.000.000
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)	Eventos para difusión de resultados	8.000.000		\$ 8.000.000
<b>TOTAL DEL PROYECTO:</b>					<b>\$ 49.228.375</b>

#### Referencia bibliográficas

- Adela Cortina, (2017), Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la Democracia. Paidós Ibérica.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (Acnur) y Centro Lauterpacht de Investigaciones sobre el Derecho Internacional (2001). El principio de no devolución. Mesa redonda de Expertos Cambridge 9 y 10 de julio. Anexo III.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587.87.97 Línea gratuita nacional: 01.8000.111.180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.ussta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595.00.00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co

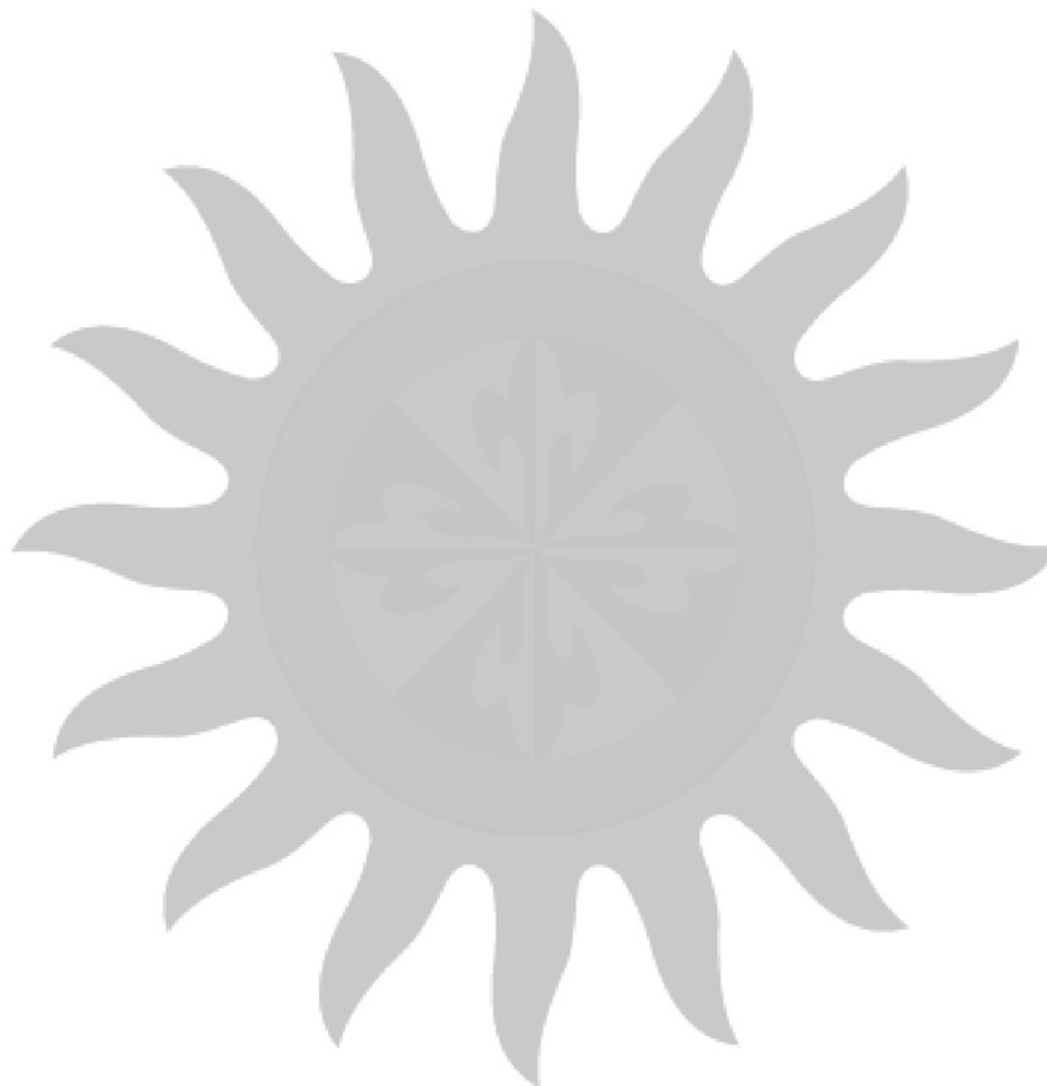




- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (Acnur) y Organización Internacional para las Migraciones. Refugiados y Migrantes de Venezuela superan los cuatro millones. Artículo disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.ht> . 7 de junio de 2019.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (Acnur) 2018. Migration in the Americas, Bolivarian Republic of Venezuela. Bogotá: The Venezuela Situation Working Group.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (Acnur) 2018. Nota de Orientación sobre el flujo de Venezolanos. Bogotá.
- ALIAGA, F. et al (2018). Migración de retorno: Colombia y otros contextos internacionales. Bogotá. Universidad Santo Tomás.
- BERMUDEZ, A. (2014). El vínculo de los Estados con sus ciudadanos en el exterior: el caso de los migrantes colombianos en el exterior. P.13
- BONIL VACA, A. (2016). Vinculando la diáspora: generando dinámicas de desarrollo desde el extranjero. Bogotá. Universidad de los Andes.
- CASTRO FRANCO, A. & SOLANO, D. (2017). La inmigración de venezolanos a Colombia: impacto de una migración forzada. Bogotá: Universidad Externado de Colombia- Observatorio de Migraciones Internacionales.
- CASTRO FRANCO, A. et al (2019). Venezuela Migra: Aspectos sensibles del éxodo hacia Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia- Observatorio de Migraciones Internacionales.
- Carvajal Martínez, J., & Reyes Blanco, S. (2018). La trata de personas en el derecho internacional público. En C. Duque Ayala , *Nuevos paradigmas del derecho público* (págs. 105-127). Bogotá: Ediciones USTA.
- Carvajal Martínez J., & Noguera Helbert, (2018) El movimiento de víctimas en América Latina y una aproximación a una caracterización de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia. En J. Carvajal Martínez, *Tendencias actuales de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia*, (págs. 54-73). Bogotá: ediciones USTA.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) (2009). Conpes 3603: Política Integral Migratoria. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social- Departamento Nacional de Planeación.
- Corte Constitucional, Sentencia SU- 677 de 2017, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
- Corte Constitucional sentencia T-314 de 2016. <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/T-314-16.htm>
- Corte IDH. Opinión Consultiva OC-21 de 2014. Derechos y garantías de niños y niñas en el contexto de migración y/o necesidad de protección internacional, 19 de agosto de 2014.
- Dejusticia. Los bebés sin patria que podría dejar el éxodo venezolano. Bogotá 9 de octubre de 2019. [www.dejusticia.org](http://www.dejusticia.org)
- Declaración de Lima por la Paz, la Vida, los Derechos y la Libertad (2018), Lima.
- GARCIA, L. (2016) Migraciones, Estado y política del Derecho Humano a Migrar. ¿Hacia una nueva era en América Latina? Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina). All Colombia International Issues, Issue 88.
- Gobierno de Colombia (2018). Informe final: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia. Bogotá.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2018). Resolución 1128 de 2018, por el cual se dictan disposiciones de extensión de visas y se derogan las resoluciones 439 de 2016, 5622 de 2017 y 6771 de 2017. Bogotá.
- Organización de las Naciones Unidas, LC/TS. 2018/15, 16 de febrero de 2018. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (Cepal) Informe final de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular, Santiago de Chile, 2017.



- Cortés-Martínez, C. (Octubre de 2018). Xenofobia y periodismo: Colombia y la migración Venezolana. Obtenido de <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85055131926&doi=10.5294%2fpacla.2018.21.4.1&partnerID=40&md5=4d5badb9381a517118ce61abb5a564f1>
- Keeley, B. (s.f.). Migración internacional. El lado humano de la globalización. Obtenido de Universidad Autónoma de México: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264205086-es.pdf?expires=1562872642&id=id&accname=guest&checksum=8C00E7EB0C0D83462ABD4470B6C1F252>
- Ochoa, W. M. (2012). Colombia y las migraciones internacionales. Inter Mob Hum , 185-210.
- Las Migraciones en América Latina y el Caribe, FLACSO, 2011. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecaustasp/detail.action?docID=3198846>.
- Corte IDH, Opinión consultiva OC-18/03, de 17 de septiembre de 2003, sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados.
- Corte IDH, Caso Vélez Loo vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010.
- 
- Corte IDH, Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012.
- 
- Corte IDH, Caso Familia Pacheco Tineo vs. Estado plurinacional de Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013.
- 
- Corte IDH, Opinión consultiva OC-21/14, del 19 de agosto de 2014, sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.
- 
- Corte IDH, Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014.
- 
- Corte IDH, Opinión consultiva OC-25/18, de 30 de mayo de 2018 solicitada por la República del Ecuador, "La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el sistema interamericano de protección (interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1 de la convención americana sobre derechos humanos)"
- 
- ONU, Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular Marrakech (Marruecos), 10 y 11 de diciembre de 2018, Documento final de la Conferencia, A/CONF.231/3, 30 de julio de 2018.
- 
- ONU, Asamblea General, Documentos Oficiales, Sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/69/10), Informe de la Comisión de Derecho Internacional, 66º período de sesiones, (5 de mayo a 6 de junio y 7 de julio a 8 de agosto de 2014), Capítulo IV Expulsión de extranjeros <https://undocs.org/es/A/69/10>
- 
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), Gran sala caso Hirsi Jamaa vs. Italia, sentencia 23 de febrero de 2012
-



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / [contactenos@usantotomas.edu.co](mailto:contactenos@usantotomas.edu.co)  
[www.usta.edu.co](http://www.usta.edu.co)

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / [admisiones@ustadistancia.edu.co](mailto:admisiones@ustadistancia.edu.co)  
[www.ustadistancia.edu.co](http://www.ustadistancia.edu.co)



# Derecho de las Migraciones en Colombia asilo, refugio y desplazamiento.

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

1%

★ [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)

Fuente de Internet

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo